

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2023

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°3500 de 10 de agosto de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-355-COT23, para la "Adquisición de insumos de librería para la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-458-AG23, por la suma de \$1.610.606.- (Un millón seiscientos diez mil seiscientos seis pesos) IVA incluido, enviada al proveedor COMERCIAL REDOFFICE LTDA., el 28 de agosto de 2023 y aceptada por el proveedor, el 30 de agosto de 2023.
6. Las facturas N°487880 (Guía de Despacho N°300526 y Nota de Crédito N°38751) del 30 de agosto 2023, N°487881 (Guía de Despacho N°300527 y Nota de Crédito N°38752) del 30 de agosto de 2023, N°488066 (Guía de Despacho N°300629) del 31 de agosto de 2023 y N°491620 del 04 de octubre de 2023. Recibidos los productos en la institución el 31 de agosto según guías de despacho N°300526 y N°300527, 09 de septiembre de 2023 según guía de despacho N°300629 y el 06 de octubre de 2023 según factura N°491620.
7. Correos electrónicos entre el proveedor y la Dirección de Salud Municipal, donde se concluye el extravío por parte de la empresa de transporte, donde el proveedor COMERCIAL REDOFFICE LTDA, asume el costo de la pérdida enviando nuevamente los insumos.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de insumos de librería para la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los insumos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 10 días hábiles desde la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de COMERCIAL REDOFFICE LTDA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con la el plazo de entrega de todos los insumos señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-355-COT23. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que los insumos fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas N°487880, N°487881 y N°488066 dentro del plazo establecido.
5. Que, según "vistos 6" de la totalidad de productos de la orden de compra el proveedor no envía 20 unidades de Tampón Dactilar.
6. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso).

7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó por parte del proveedor el motivo por el cual no fue enviado el producto faltante y que esta situación se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 20% (del producto no enviado), por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$14.480.- (Catorce mil cuatrocientos ochenta pesos).

**DECRETO** :

1. Aplíquese, a COMERCIAL REDOFFICE LTDA., Rut 77.012.870-6 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los insumos ofertados, por un monto total de \$14.480.- (Catorce mil cuatrocientos ochenta pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.  
1.- COMERCIAL REDOFFICE LTDA. (01)  
2.- Transparencia (01)  
3.- Adquisiciones DSM (01)